



Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Derogación del Decreto 70/2023 y protección de la producción pública de medicamentos y vacunas

ARTÍCULO 1°.- Derógase en todos sus términos el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 70 de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023; cuyo artículo 264 dispuso la derogación de la Ley N.º 27.113, que declara de interés nacional y estratégico la actividad de los laboratorios de producción pública dedicados a la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos, y mediante la cual se creó la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firma: Diputada Mónica **FEIN**

Acompañan:

Diputado Daniel **GOLLÁN**

Diputado Esteban **PAULÓN**

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto busca restituir la vigencia de la Ley N.º 27.113, derogada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 70 del 20 de diciembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de ese mismo año, cuyo artículo 264 eliminó una norma que había declarado de interés nacional y estratégico la actividad de los laboratorios de producción pública dedicados a la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos, y mediante el cual se había creado la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP). Su derogación significó un retroceso en términos de soberanía sanitaria y garantía del derecho a la salud.

La producción pública de medicamentos constituye una política de Estado enmarcada en el derecho a la salud, consagrado en la Constitución Nacional (arts. 42 y 75 incs. 18, 19 y 22), en diversos tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, y en leyes nacionales como la Ley N.º 26.529 de Derechos del Paciente y la Ley N.º 23.660 de Obras Sociales.

El acceso a medicamentos esenciales es un componente indispensable de la cobertura universal de salud. En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda a los Estados fortalecer la capacidad de producción pública como herramienta estratégica para reducir la dependencia de monopolios privados, garantizar la disponibilidad de fármacos esenciales y dar sustentabilidad a los sistemas sanitarios. La experiencia internacional demuestra que aquellos países que desarrollan sus capacidades internas logran mejorar el acceso, ampliar la equidad y negociar en mejores condiciones con el sector privado.

La derogación de la Ley 27.113 implicó un claro retroceso. La producción pública no compite sino que complementa a la industria farmacéutica privada: amplía la oferta, regula precios, asegura abastecimiento y garantiza la llegada de medicamentos esenciales a poblaciones que quedarían desatendidas bajo una lógica exclusivamente mercantil.

Si bien la Ley 26.688 constituye un avance fundamental al declarar de interés nacional la producción pública de medicamentos y otorgar un marco normativo general que legitima esta política, lo cierto es que

no crea una estructura institucional ni un esquema presupuestario propio que garantice su sostenibilidad en el tiempo. En cambio, la Ley 27.113 fue un paso más allá: además de reconocer el carácter estratégico de esta actividad, estableció la creación de la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP), organismo descentralizado y con autarquía económica y jurídica, concebido para financiar, coordinar y articular la red de laboratorios públicos en todo el país. En términos prácticos, mientras la vigencia exclusiva de la Ley 26.688 deja la política sujeta a la voluntad política del Ministerio de Salud y a la disponibilidad presupuestaria coyuntural, la existencia de la ANLAP aseguraba continuidad institucional y federal, recursos estables y una planificación estratégica sostenida. Por ello, la 26.688 resulta necesaria pero insuficiente: sin la 27.113 y la ANLAP, la producción pública queda debilitada, fragmentada y sin una estructura permanente que la organice a nivel nacional.

En particular, la eliminación de la ANLAP supuso la pérdida de un organismo descentralizado y autárquico que tenía la misión de coordinar la red de laboratorios públicos nacionales, provinciales, municipales y universitarios, articular con el sistema científico-tecnológico, impulsar inversiones en infraestructura, capacitar recursos humanos y diseñar políticas federales de producción y provisión de medicamentos estratégicos. Su disolución desarticuló un proceso que ya estaba generando resultados concretos.

La ley en cuestión había promovido la articulación entre laboratorios públicos, universidades nacionales, el sistema científico-tecnológico y el sector sanitario. Ese proceso ya había comenzado a dar frutos: líneas de investigación orientadas al interés público, producción de medicamentos críticos o huérfanos, provisión directa a hospitales y centros de atención primaria, y una reducción de la dependencia de importaciones en áreas estratégicas como vacunas, sueros y tratamientos oncológicos.

Asimismo, la producción pública de medicamentos es una herramienta fundamental para alcanzar la soberanía sanitaria, reducir la vulnerabilidad frente a mercados internacionales y garantizar políticas de precios accesibles basadas en costos reales y no en la especulación. Experiencias como la del Laboratorio Industrial Farmacéutico (LIF) de Santa Fe, y de más de 40 laboratorios públicos distribuidos en todo el país, demuestran que el Estado puede producir con eficiencia, calidad y a menor costo que los oferentes del mercado.

Nuestro país cuenta con una red de laboratorios públicos con capacidad instalada que puede potenciarse. Estos actores están en condiciones de producir medicamentos estratégicos que la industria privada no cubre, avanzar en la síntesis local de principios activos y contribuir al desarrollo científico-tecnológico nacional. Con una adecuada coordinación federal, también podrían centralizarse compras estatales que aseguren precios justos y cobertura equitativa en todo el territorio.

Para que ese potencial se concrete, se necesita una política activa del Estado nacional, que oriente, financie y articule los esfuerzos existentes. La anulación del marco legal que le daba sentido a ese proceso desmantela capacidades, interrumpe proyectos en curso, frena inversiones en infraestructura y debilita la planificación sanitaria federal.

Contrariamente a muchas de las medidas adoptadas por el gobierno nacional, la producción pública de medicamentos constituye un pilar de una política social, sanitaria y científico-productiva integral. No se trata solo de garantizar el acceso a medicamentos, sino también de impulsar una estrategia de desarrollo nacional que combine innovación, salud pública, soberanía tecnológica y fortalecimiento del bienestar colectivo.

La salud es un derecho, y en consecuencia, los medicamentos deben ser entendidos como bienes públicos. En este marco, la producción pública no solo es necesaria: es un camino para construir un futuro más equitativo, democrático y soberano.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.

Firma: Diputada Mónica **FEIN**

Acompañan:

Diputado Daniel **GOLLÁN**

Diputado Esteban **PAULÓN**